



Orden del Ministerio de Cultura y Deporte por la que se declara la suspensión y se amplía el plazo previsto para la presentación de solicitudes para las ayudas públicas para la promoción del sector del videojuego y de otras formas de creación digital, convocadas mediante la Orden CUD/1241/2022, de 1 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas para la promoción del sector del videojuego y de otras formas de creación digital, y por la que se aprueba la convocatoria correspondiente a los años 2022 y 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Por Orden, de 1 de diciembre de 2022, del Ministerio de Cultura y Deporte se convocaron las ayudas para la promoción del sector del videojuego y de otras formas de creación digital correspondientes a los años 2022 y 2023.

En la redacción de la Orden se incluye, dentro de las bases reguladoras, en su artículo 8.1, la siguiente previsión: "Las solicitudes se presentarán en la forma y en el plazo establecido en la convocatoria. El plazo de solicitud será de 15 días hábiles y se iniciará cuando lo establezca la convocatoria, en todo caso en fecha posterior al día de su publicación".

Del mismo modo, dentro de la convocatoria, en su artículo 35.1 se establece que: "El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles. Este plazo se iniciará a partir del 9 de enero de 2023, siempre después de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado»".

A continuación, en el artículo 35.2 se estipula que: "La sede electrónica estará disponible en la web del Ministerio de Cultura y Deporte desde el día de inicio del plazo de presentación de solicitudes y hasta las 14 horas del último día de presentación".

A este respecto, el 27 de enero de 2023, último día hábil del plazo de presentación de solicitudes, se produjo una serie aleatoria de incidencias técnicas que impidieron un correcto funcionamiento de la Sede Electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte, comprometiendo su disponibilidad para todos los interesados. La existencia de dichas incidencias fue notificada por una pluralidad de interesados, con la diligencia debida, antes del vencimiento del plazo a las 14:00, instando a esta administración a una ampliación del plazo. Tras la necesaria comprobación técnica por el Ministerio de Cultura y Deporte sobre la veracidad de los hechos expuestos, se concluye que estas incidencias técnicas efectivamente tuvieron lugar y, en consecuencia, el vencimiento del plazo de presentación de solicitudes quedó suspendido.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en el artículo 22.1.e) que: "El transcurso del plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender en los siguientes casos: (...) Cuando deban realizarse pruebas técnicas o análisis contradictorios o dirimientes propuestos por los interesados, durante el tiempo necesario para la incorporación de los resultados al expediente."

Asimismo, el artículo 32 de la misma ley prevé la posibilidad de acordar la ampliación de los plazos establecidos, de oficio o a petición de los interesados. En concreto, su apartado 4 prevé: "Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de

PLAZA DEL REY, 1
28004 MADRID
TEL: 91 701 70 45
FAX: 91 701 73 82





los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido”.

En consecuencia con lo anterior, y en aplicación de los artículos 22.1 y 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se ACUERDA:

1. Declarar la suspensión del plazo de presentación de solicitudes el 27 de enero de 2023 tras la constatación de incidencias técnicas en la sede electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte.

2. Ampliar en cinco horas el plazo para la presentación de solicitudes para la promoción del sector del videojuego y de otras formas de creación digital correspondientes a los años 2022 y 2023, convocadas por Orden, de 1 de diciembre de 2022, del Ministerio de Cultura y Deporte.

Esta ampliación de plazo será efectiva entre las 09:00 y las 14:00 horas del 3 de marzo de 2023, mediante la correspondiente apertura de la sede electrónica durante ese intervalo de tiempo.

De acuerdo con el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, este acuerdo sobre ampliación de plazo no será susceptible de recurso, sin perjuicio del precedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

El Ministro de Cultura y Deporte,
P.D. (Art. 5.e) de la Orden CUD/990/2020, de 16 de octubre)
LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES,
PROPIEDAD INTELECTUAL Y
COOPERACIÓN
Adriana Moscoso del Prado Hernández

